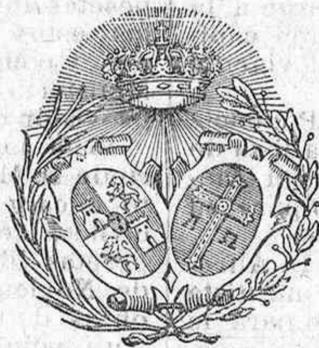


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20)

### Gobierno Civil de la Provincia

#### Aguas y riego. — Anuncios

D. Antonio de Acebal y Uribe, vecino de Baracaldo, provincia de Vizcaya, acude a este Gobierno civil manifestando que pretende aprovechar la totalidad de las aguas del arroyo Carrandi, en el concejo de Colunga, durante el estiaje, y hasta doscientos litros por segundo en el resto del año, con destino al lavado de carbones, radicando todas las obras en el concejo de Colunga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando de plazo hasta las trece horas del día siguiente al en que se cumplan los treinta días de publicación del presente anuncio, para que tanto el peticionario como cualquier otro presenten proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita o sean incompatibles con él.

Oviedo, 12 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.315

D. Amador Alonso Priede, vecino de Sellaño (Ponga), peticionario de un aprovechamiento de 600 litros de agua por segundo derivados del río Semendón, en términos de Sellaño (Ponga) con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 81, de 13 de Abril de 1925, presenta el proyecto de las obras.

Consistirán éstas en una presa de hormigón hidráulico de 1,50 metros de altura; un canal de conducción por la margen izquierda de 46,40 metros; casa de máquinas y canal de desagüe de 24,50 metros, situándose en el sitio denominado «Escobio».

Lo que se anuncia al público para que en un plazo de treinta días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pueda ser examinado el proyecto de las obras, que estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil (Jefatura de Obras públicas) admitiéndose durante el mismo plazo las reclamaciones pertinentes a la autorización que se solicita.

Oviedo, 12 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.316

### Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

#### Distrito Minero de Oviedo.

Con fecha 21 de Diciembre de 1918, fué cancelado por decreto del Gobernador el expediente denominado «Cataluña» (número 19.255), por el cual D. José Colomer O'Farril, vecino de San Martín de Luiña, solicitaba la concesión de 24 hectáreas de baritina, en término de Cudillero, parroquia de San Martín de Luiña.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado; advirtiéndole que puede recoger la carta de pago del depósito hecho para gastos de demarcación.

Oviedo, 8 de Junio de 1925.—El Ingeniero-Jefe interino, Melchor de Aubarede.

R. al núm. 2.311.

Con fecha 8 de Junio, el Sr. Gobernador ha resuelto desestimar la instancia presentada por don Eduardo Gonzalez Arizaga, solicitando una mina de yeso y arcillas, llamada la «Positiva» (número

22.692), del término de Gijón, parroquia de Poago, por no ser objeto de concesión del mineral pedido, advirtiéndole al interesado que puede recoger la carta de pago correspondiente al depósito hecho para la demarcación.

La instancia presentada por don Manuel Muñiz, vecino de Sotiello, solicitando una mina de yeso llamada «Tres amigos», (número 22.666) del término de Gijón, parroquia de Cenero, por no ser objeto de concesión dicho mineral, pudiendo recoger el interesado la carta de pago correspondiente.

La instancia presentada por don Teodoro Vega, vecino de Cogollo, solicitando 21 hectáreas de mineral de ocre, para la mina «La Rosario» (número 19.725), del término de Las Regueras, parroquia de Cogollo, por no ajustarse la solicitud al modelo número 1, para pedir minerales de la 2.ª Sección, al que pertenece el solicitado, advirtiéndole al interesado que puede recoger la carta de pago correspondiente al depósito efectuado para la demarcación.

De estas tres resoluciones pueden apelar en el término de treinta días ante el Ministerio de Fomento

Oviedo, 8 de Junio de 1925.—El Ingeniero-Jefe interino, Melchor de Aubarede.

R. al núm. 2.312

D. Melchor de Aubarede y Kierulf, Ingeniero de Minas, Jefe interino del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Anónima Minas de Langreo y Siero, ha presentado solicitud de registro de once hectáreas, de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Primer Aumento a Pollerina», sita en el concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón o estaca número 6, de la concesión «Pollerina», número 2.237, sita en Langreo; desde el punto de partida en direc-

ción 74°, se medirán 500 metros y se colocará la primera estaca, que será a su vez la estaca número 7 de la citada concesión «Pollerina», número 2.237, con la cual se desea que inteste; de 1.ª a 2.ª en dirección 164°, se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección 254°, se medirán 200 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección 344°, 300 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección 254°, se medirán 300 metros, y desde la quinta en dirección 344°, se medirán 100 metros para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro de las once hectáreas solicitadas.

Los rumbos se referirán al mismo con que fué demarcada la citada mina «Pollerina», número 2.237, con la cual intestará.

Fué admitido este registro con el número 22.873.

R. al núm. 2.309

Que D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Anónima Minas de Langreo y Siero, ha presentado solicitud de registro de trece hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aumento a Camporra», sita en el concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón o estaca número 22, de la octava pertenencia de la concesión llamada «Camporra», número 2.236, sita en Langreo. Desde el punto de partida en dirección 74°, se medirán 500 metros y se colocará la primera estaca con la cual se quiere que inteste; de 1.ª a 2.ª en dirección 374°, se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección 74°, 100 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección 164°, 400 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección 254°, 1.000 metros; de 5.ª a 6.ª en dirección 344°, 100 metros, y desde la 6.ª en dirección 74°, se medirán 400 metros para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro.

Los rumbos se referirán al mismo con que fué demarcada «Camporra», número 2.236, con la cual intestará.

Fué admitido este registro con el número 22.872.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 13 de Junio de 1925.—  
El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede.

R. al núm. 2.308

### Comisión provincial de Asturias

Acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1925

Vista una instancia de D. Julián Clavería Gonzalo, Médico Jefe clínico del Hospital provincial, interesando que a partir de la fecha de la jubilación del Médico del mismo Asilo, se le abonen 5.175 pesetas de sueldo en vez de las 4.000 que que viene disfrutando; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Beneficencia, se acordó acceder a lo solicitado por el señor Clavería, y reconocerle, como caso excepcional, el derecho a percibir el sueldo de 5.175 pesetas anuales como dotación de la plaza de Jefe clínico que desempeña en el Hospital provincial; que en los próximos presupuestos se dote dicha plaza con el referido sueldo de 5.175 pesetas anuales, y que en los mismos se consigne como deuda a favor del señor Clavería la cantidad necesaria para satisfacerle la diferencia entre el sueldo que viene percibiendo y el que se le reconoce, desde el día del cese del Sr. Terrero por jubilación, hasta el 30 de Junio próximo.

Se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda una instancia del Presidente de la Comisión ejecutiva de la Sociedad local de Salvamento de Náufragos de Gijón, interesando una subvención para la Estación de Salvamento de náufragos que se trata de establecer.

Vista una instancia del Presidente y Secretario del Ateneo Popular de Oviedo, solicitando una subvención para dicho centro; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública, se acordó conceder al referido Centro 1.500 pesetas de subvención para su instalación, y proponerlo así a la Comisión de Hacienda.

Vistas las nóminas que remite D. Manuel Bobes, Arquitecto encargado de Construcciones civiles, de las gratificaciones para los asilados del Hospicio que prestan servicio a las órdenes de dicho facultativo, correspondientes a los meses de Octubre último a Mayo actual, se acordó aprobarlas y ordenar que por su importe de 2.445 pesetas, se expida libramiento a

favor del Sobrestante de Construcciones civiles, con cargo a la consignación figurada en el capítulo 3.º, artículo 4.º del vigente presupuesto provincial.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública la lista de libros que desea adquirir el Ateneo Popular de Langreo para su biblioteca circulante.

Vista una instancia de D. Alfredo Alvarez Fernández, contratista de las obras de acopios para la conservación del firme de la carretera de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas durante el año 1924-25, interesando se le devuelva la fianza que tiene constituida para garantizar su compromiso, se acordó acceder a lo solicitado toda vez no existe reclamación alguna contra dichas obras.

Igualmente se acordó devolver a Juan García Villar, contratista de las obras de acopios para la conservación del firme de las carreteras provinciales del Bao a Noriega, Franca a los Cándanos, Siejo a Alevia, Niserias a Rozagás y El Peral a Pimiango, las fianzas que para garantizar el cumplimiento de sus compromisos tiene constituidas por haber sido terminadas las obras sin que contra las mismas se haya formulado protesta ni reclamación alguna.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, manifestando que no está dentro de sus facultades acceder al ruego de esta Corporación relativo a que a los emigrantes de América se les permita conservar en su poder al desembarcar doce cigarrillos y seis paquetes de cigarrillos, por prohibirlo la vigente Ley para reprimir el contrabando.

Se acordó asimismo pasar a la Ponencia de Turismo una instancia de D. Julio Hernández Larrubia interesando se adquieran varios ejemplares de su «Guía Oviedo».

Vistos los recibos de la Sociedad Telefónica de Oviedo, importantes 50,10 pesetas por abono al servicio de teléfono de la Excelentísima Diputación durante el segundo trimestre del corriente año, se acordó aprobarlos por su importe y pasarlos a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Se acordó pasar a la Ponencia de Obras públicas una instancia de los vecinos de la parroquia de Candanal, concejo de Villaviciosa, interesando se les conceda una subvención de 12.000 pesetas para la construcción de una rampa desde el sitio llamado de Las Portillas (donde termina el segundo trozo ya construido de la carretera llamada del Puerto de Gijón a Puelles), hasta el centro de la parroquia que es el puente de Rocés.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando haber nombrado enfermero con destino al departamento de locos, a D. José Alonso, en la vacante producida por la cesantía de don Avelino Alvarez González, con el jornal correspondiente a 2.062,50 pesetas anuales, y Rondín fumista del Establecimiento a D. Manuel Díaz Menéndez, por dimisión de D. José Cortajada Alfaro, con

igual jornal, a razón de 2.062,50 pesetas anuales; se acordó confirmar estos nombramientos interinos y comunicar las vacantes al Ministerio de la Guerra para su provisión definitiva.

Vista la cuenta justificada que rinde D. Manuel Bobes, Arquitecto encargado de Construcciones civiles, de la inversión de 1.500 pesetas libradas a su favor en 25 de Noviembre de 1924, para las obras de habilitación de un local para peluquería en el Hospicio, importante 1.477,93 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón después que se hayan reintegrado a fondos provinciales las 22,07 pesetas que resultan sobrantes.

Vista del mismo modo la cuenta justificada rendida por D. Manuel Bobes, Arquitecto encargado de Construcciones civiles, de la inversión de 1.675 pesetas libradas a su favor en 7 de Junio último para las obras de adquisición de materiales para la acometida de energía eléctrica para el funcionamiento de los Rayos X en el Hospital provincial, importante 1.566,24 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón, después que se hayan reintegrado a fondos provinciales las 108,76 pesetas que resultan sobrantes de la cantidad librada.

Vista la cuenta que remite don Manuel Bobes, Arquitecto encargado de Construcciones civiles, rendida por el Sobrestante de dicha dependencia, de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del edificio Hospicio provincial; se acordó aprobarla por su importe de 1.144,59 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista una factura de D. Joaquín Cueto Gonzalez, importante 795 pesetas por 12 cortinas de crudillo doble ancho, con entredoses, cordones y anillas para varios Salones del Palacio provincial; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública una instancia de los pensionados de esta Diputación para el estudio en Madrid de la pintura interesando se les aumente en los nuevos presupuestos la pensión que tienen asignada.

También se acordó pasar a la Ponencia de Beneficencia una instancia de D. Antonio Muñoz Alvarez, Presidente de la Asociación de Caridad de Avilés, interesando que en los próximos presupuestos se consigne alguna cantidad como subvención para ayudar al sostenimiento de dicha Institución, y otra de la Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados de esta ciudad, interesando se conceda para los asilados ración de carne.

Se acordó conferir el encargo de la tramitación de expedientes de alienados al asilado del Hospi-

cio D. Valentin Alvarez Gonzal z, abonándole los jornales que devengue, a razón de las 2.700 pesetas anuales que con este objeto están consignadas en el artículo 2.º, capítulo 5.º del presupuesto del Hospital.

Vistas las instancias de D. José Patallo Alonso y D. Manuel Naves Rosal solicitando la plaza de sirviente del Hospital, con la obligación de llevar la documentación de dementes y militares, se acordó estarse a lo acordado.

Visto el expediente del concurso abierto para el seguro de incendios de los edificios provinciales, mobiliario, maquinaria, etc., existentes en los mismos y de accidentes del trabajo de los obreros eventuales al servicio de la Excelentísima Diputación; vista la propuesta de adjudicación hecha por D. Manuel Bobes, Arquitecto encargado de Construcciones civiles, de conformidad con la misma se acordó adjudicar el seguro de muebles del Palacio provincial a la Compañía «Le Soleil» al tipo 0,88 por mil por la cantidad de 120.000 pesetas en que se hace el nuevo seguro; el del edificio del Palacio provincial a «La Unión y el Fénix Español» por las 500.000 pesetas a que asciende la ampliación del seguro al tipo 0,30 por mil; el seguro de accidentes del trabajo del personal eventual, a «La Unión y el Fénix Español» al tipo de 1,75 por ciento; el Sanatorio marítimo de Candás a la Compañía «Le Nord» al tipo 0,48 por mil por las 65.000 pesetas en que se amplía la cantidad a egurada; el edificio Hospital Manicomio, ampliación del seguro, al tipo de 0,25 por mil por valor de 1.800.000 pesetas, 600.000 a la Compañía «La Urbana» y 1.200.000 a la Compañía «L' Abeille»; el edificio del lavadero del Hospital a la Compañía «La Urbana» al tipo de 0,25 por mil y por valor de 10.000 pesetas que importa la ampliación del seguro; la caldera y maquinaria, etc., del lavadero mecánico, nuevo seguro por un capital de 32.000 pesetas a la Compañía «Le Nord» al tipo de 0,88 por mil; el mobiliario, ropas, drogas, etc., del Hospital, ampliación de seguro, a la Compañía «La Urbana» al tipo de 0,60 por mil y un valor de 60.000 pesetas; el mobiliario del Sanatorio marítimo de Candás, nuevo seguro a la Compañía «Le Nord» al tipo uno por mil y por un valor de 10.000 pesetas; la ampliación del seguro del edificio Hospicio provincial, por un valor de 650.000 pesetas a la Compañía «Le Soleil» al tipo de 0,25 por mil; la galería de Lactancia, ampliación de seguro por un valor de 20.000 pesetas, a la Compañía «La Urbana» al tipo 0,25 por mil; el mobiliario del Hospicio, ampliación del seguro, capital 112.500 pesetas a la Compañía «La Urbana» al tipo 0,60 por mil; la cocina y panadería del Hospicio, ampliación del seguro en 15.000 pesetas, a la Compañía «La Urbana» al tipo de 0,25 por mil; los hornos del Hospicio, ampliación de seguro en 12.000 pesetas a la Compañía «La Urbana» al tipo 0,60 por mil; la caldera, maquinaria, etc., del lavadero del Hospicio a la Compañía

«L' Abeille,» al tipo 0,60 por mil y un capital de 32.000 pesetas; la imprenta y cuadra del Hospicio, ampliación de seguro por 20.000 pesetas, á la Compañía «La Urbana» al tipo de 0,25 por mil; la maquinaria y enseres de la imprenta del Hospicio, ampliación de seguro en 10.000 pesetas, á la Compañía «La Urbana» al tipo de 0,25 por mil; la casita del mayoral del Hospicio, ampliación de seguro en 6.000 pesetas, á la Compañía «La Urbana» al tipo de 0,25 por mil; la cuadra y pajar del Hospicio, ampliación de seguro en 10.000 pesetas, á la Compañía «La Urbana» al tipo de 0,25 por mil; el edificio Escuelas Normales, ampliación de seguro en 150.000 pesetas, á «La Unión y el Fénix Español,» al tipo de 0,40 por mil; el pabellón del patio de la Escuela Normal, valorado en 20.000 pesetas á la Compañía «L' Abeille,» al tipo 0,40 por mil, y el edificio de la Escuela de Bellas Artes, valorado en 80.000 pesetas, á la Compañía «L' Abeille,» al tipo de 0,40 por mil, y requerirlas para que en el término de diez días otorgue la correspondiente póliza de contrato.

Habiendo renunciado D. Vicente Oriente el poder que se le había conferido para la administración del potrero El Rosario, que el Hospicio posee en Bainoa (Cuba); se acordó otorgar poder tan amplio como sea necesario para la administración de dicha propiedad a favor de D. Manuel Rodríguez López, domiciliado en la Habana, calle de Ríola o Muralla números 21 y 23.

Consignada en el presupuesto la cantidad de 15.000 pesetas para subvencionar a las Sociedades Cooperativas de casas baratas, conforme a la Ley de 12 de Junio de 1911; se acordó abrir un concurso por el término de 15 días naturales, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, entre las Sociedades de referencia, las cuales, con la solicitud de subvención, deberán presentar copia autorizada de su reglamento y justificación cumplida de las edificaciones que hayan realizado, de los proyectos que tengan aprobados y de los que se encuentren en vías de realización, determinando el estado de las obras y cuantos datos sirvan para apreciar la importancia del esfuerzo de la cooperativa solicitante.

Sintiéndose la necesidad de tener en Madrid persona de prestigio y relaciones, que en representación de esta Diputación gestione y adquiera informes en los Centros oficiales en cuantos asuntos le interesen; se acordó confiar este encargo al Sr. D. Antonio Gómez Plasent, Jefe de Sección del Ministerio de la Gobernación jubilado, y proponer a la Comisión de presupuestos que señale para este agente-representante de la Corporación en Madrid, la remuneración anual de 3.500 pesetas por sus servicios y los gastos que esta misión le ocasione.

Se acordó por último, que la próxima sesión se celebre el miércoles día 3 de Junio venidero.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Gozón

Queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares de este Concejo para el próximo ejercicio de 1925-26, a fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga.

Luanco, 17 de Junio de 1925.—  
P. El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Palacios.

R. al núm. 2.373

### Alcaldía de Cabranes

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, ó sea hasta el 30 del actual inclusive, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento de hacienda municipal vigentes.

Cabranes, 12 de Junio de 1925.—  
El Teniente Alcalde en funciones, Celestino Tuero.

R. al núm. 2.366

### Alcaldía de Salas

Don Juan Velarde Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 107, de fecha 13 de Mayo último, de las obras para el abastecimiento de aguas a la villa de Salas, que debía celebrarse en estas Consistoriales el día seis del actual, por acuerdo de la Comisión municipal permanente, nuevamente se anuncia para el día 11 del próximo Julio, a las quince horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, con asistencia del Vocal de la Comisión municipal permanente designado al efecto y el Secretario de la Corporación.

El presupuesto de las obras a ejecutar asciende a la cantidad de 48.834,21 pesetas, y no será admitida ninguna proposición en alza del indicado presupuesto.

Para optar a la subasta será condición indispensable hacer el depósito de 2.441,71 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del presupuesto, en la Caja municipal ó en la general de Depósitos, cuya suma será elevada al 10 por 100 del importe en que sea adjudicada, y dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase octava (una peseta), y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, consignando la cantidad del tipo que sirva de base a la subasta ó bien señalando la rebaja del tanto por ciento que se hace sobre los precios fijados en el presupuesto, con letra clara, en sobre cerrado, a la

que acompañará el recibo del depósito y cédula personal.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al señalado para la subasta durante las horas hábiles de oficina.

En caso de resultar ós ó más proposiciones iguales y ser éstas las más ventajosas, se abrirá licitación entre los licitadores por pujas a la llana durante quince minutos.

Los planos, Memoria, presupuestos y condiciones técnicas y económico-administrativa, figuran en el expediente, el que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados, durante los días y horas hábiles, hasta el día de la subasta.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Salas, 9 de Junio de 1925.—Juan Velarde.

#### Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., habitante en....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas, planos, presupuestos y demás que han de regir en la subasta de la construcción de las obras para el abastecimiento de aguas a la villa de Salas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día... de..... de 1925, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a ejecutar dichas obras... (aquí con estricta sujeción a los expresados documentos, ya por el precio tipo ó con la baja del tanto por ciento de los precios tipos, con letra clara, en forma que no haya lugar a dudas ni confusiones).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.303

### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

D. José González y González, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por esta Comisión permanente, y habiendo transcurrido el plazo del anuncio preventivo previsto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia a pública subasta la construcción del camino vecinal de La Oscura a La Llave, en este concejo, bajo el tipo de cincuenta y cinco mil trescientas noventa pesetas y dos céntimos, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La subasta para la adjudicación de las obras se efectuará con arreglo al vigente Reglamento de contratación municipal, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las quince horas, del día siguiente de haber expirado el plazo de veinte días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con la intervención de otro vocal designado por la Comisión permanente y con asistencia del Sr. Notario de Laviana, que dará fé del acto.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría municipal durante el plazo de los veinte días señalados, con excepción de los festivos, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación. Las horas para la presentación de pliegos serán de nueve a doce y de tres a seis.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, consignando la cantidad por la que se compromete a ejecutar las obras, que no podrá ser mayor del tipo señalado, debiendo entenderse que en dicho tipo de subasta va excluido el importe del 5 por 100 de dirección y administración, por correr estas a cargo del personal facultativo del Ayuntamiento.

4.<sup>a</sup> Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de La Oscura a La Llave, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio.

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente asignar.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberá cada licitador acompañar por separado, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal, ó en los lugares que faculta la mencionada instrucción de contratación, la cantidad de 2.000 pesetas que se exige como fianza provisional, que será elevada por el adjudicatario a 4.000 pesetas en concepto de definitiva, pudiendo ambas fianzas ser constituidas en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el Reglamento ya citado.

6.<sup>a</sup> Serán de cargo del contratista los gastos que ocasione la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en dos periódicos de la provincia, así como los de escritura, sus copias y demás que origine la subasta.

7.<sup>a</sup> El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate sin consentimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento.

8.<sup>a</sup> El contratista tiene la obligación ineludible de tener termi-

nadas completamente las obras en el plazo de dieciséis meses, bajo la penalidad de 50 pesetas diarias por cada día que exceda de dicho plazo, y si transcurridos dos meses aun no las hubiese terminado, el Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato con pérdida de la fianza depositada al efecto, reservándose el derecho de exigir las responsabilidades a que hubiere lugar en la forma que determina el repetido Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

9.<sup>a</sup> El pago de estas obras se hará mensualmente mediante la presentación de liquidaciones parciales que serán comprobadas por el encargado de obras de este Ayuntamiento. En ningún caso, el contratista, podrá suspender las obras por retraso en el pago de las liquidaciones parciales, toda vez que el Ayuntamiento ha de abonarle el 5 por 100 de interés anual.

10. El plazo de garantía será de un año para las obras de paso de cauces y muros de sostenimiento, que se detallan en este proyecto, y cualquiera otra de carácter análogo que el Director facultativo crea conveniente ejecutar, durante el plazo de construcción por no poder ser todas ellas previstas de antemano.

11. No serán de abono al contratista los aumentos de obra que haga fuera de los estipulados en el presupuesto que sirvió de base para la subasta, ni tampoco podrá pedir aumento o disminución de precios, sea cualquiera la causa que alegue, por entenderse el remate a su riesgo y ventura.

12. Transcurrido el plazo de garantía se hará un nuevo reconocimiento de las obras y, de encontrarse estas en buen estado, se recibirán definitivamente, quedando el contratista exento de toda responsabilidad.

13. A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona en debida forma, en cuyo caso deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento deberá ser bastantado por uno de los Letrados en ejercicio de este Partido judicial.

14. Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de esta contrata se someterán las partes al fuero exclusivo de los Tribunales y Juzgados municipales de este Partido judicial, renunciando el adjudicatario a los de su domicilio.

15. El contratista dará cumplimiento a lo que obligan las leyes, debiendo tener asegurados de accidentes a sus obreros, estar al corriente del pago del retiro obrero y demás de índole social, debiendo de realizar el correspondiente contrato con los obreros que haya de ocupar en la obra.

16. La falta de cumplimiento de las Ordenanzas o disposiciones de este pliego o del facultativo, si no está expresada mayor penalidad, dará derecho a la Comisión municipal permanente para imponerles multas hasta de 150 pesetas. Todos los castigos que se pudieran imponer si no los satisfac-

ce voluntariamente, se harán efectivos del depósito de garantía o de bienes propios en la forma que determina el artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924; pudiendo llegar, en uso de la facultad que concede el artículo 30, a la rescisión del contrato con las responsabilidades consiguientes para el contratista de todos los daños y perjuicios.

17. El pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se encontrarán de manifiesto en la Secretaría municipal en los días laborables y las horas señaladas de nueve a doce y de tres a seis.

18. El adjudicatario estará obligado a constituir la fianza definitiva en el plazo máximo de diez días después de que se le haya adjudicado la subasta.

#### Modelo de proposición:

Don ... .., vecino de ....., según cédula personal que acompaña por separado, enterado de las condiciones facultativas y económicas, planos, presupuestos y demás que han de regir en la licitación de las obras de construcción del camino vecinal de La Oscura á La Llave, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día ..... de ..... de 1925, conforme en todo con las mismas, se comprometo á ejecutar dichas obras con arreglo á los pliegos y demás condiciones expresadas, por el precio de ..... (la cantidad en pesetas y en letra).

Fecha y firma del proponente).  
San Martín del Rey Aurelio, 19 de Junio de 1925.—El Alcalde, José Gonzalez.

#### Alcaldía de Allande

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril último.

#### Sesión supletoria de la del día 2.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario de correspondencia.

Apr báronse varias cuentas de gastos para reparación de algunos locales escolares, y se acordó satisfacer su importe hasta lo que alcance la consignación respectiva, y por el resto se consignará la cantidad oportuna en el presupuesto próximo.

Acordóse satisfacer el importe de una anualidad atrasada que se adeuda por alquiler del local escolar de Herias.

Idem idem las obligaciones ordinarias del tercer trimestre del ejercicio.

Se dió cuenta del arqueo mensual practicado en 31 de Marzo último.

D. Segundo Gonzalez presentó presupuesto aproximado para arreglar la fuente «Del Cura», que es aprobado, acordando proceder a realizar las obras por administración, con arreglo al plano respectivo.

Acordóse un pago por gastos de material de escritorio.

#### Sesión del día 7

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta del despacho ordinario de correspondencia.

Leyóse una carta de la Sociedad «Unión Allandesa», domiciliada en Cuba, referente a la donación que hace la misma para construcción de locales-escuelas en este concejo, acordando otorgar a dicha entidad un voto de gracias por tan generoso despendimiento.

Se acordó proceder a la reparación de caminos y veredas públicos del concejo, con la mayor urgencia e interés, a cuyo efecto se cursarán las oportunas circulares a los Alcaldes de barrio.

Fué aprobada una cuenta de gastos relacionados con la plantación de árboles en este concejo, y se acordó satisfacerla.

#### Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta del despacho ordinario de correspondencia.

Idem dos cuentas que rinde don José Magadán, por efectos para reparación de las Consistoriales, que se acordó sean satisfechas.

Acordóse aumentar en cinco pesetas la consignación para arreglo del camino que conduce a Comba.

Idem que el Concejal D. Manuel Ochoa, asesorándose de personal competente, procure un presupuesto de gastos para arreglo del puente llamado «De Pena», sobre el río de Prada.

Idem interesar del Consejo Superior Ferroviario que atienda las peticiones de los Comités pro ferrocarril Pravia-Villablino, acerca de su inclusión entre los nacionales y su construcción inmediata.

Idem adquirir un aparato multigráfico «Adler».

#### Sesión del día 21

Fué aprobada el acta de la anterior, y se dió cuenta del despacho ordinario de correspondencia.

Se autorizó a D. José Rodríguez par edificar en esta villa con arreglo al diseño que ha presentado.

Acor o e interesar del Sr. Alcalde de Tineo, detalle de devengos del Delegado gubernativo.

Se aprobó la cuenta formulada por arreglo de la fuente llamada «Del Cura», y se acordó satisfacer su importe.

Fueron declarados prófugos, para todos los efectos legales, los mozos que no se han presentado al acto de clasificación y declaración de soldados de este concejo y reemplazo del año corriente.

Se nombró comisionado para la presentación de los individuos llamados por la Ley a comparecer ante la Junta de clasificación y revisión de la provincia, al juicio de revisiones que corresponde a este Ayuntamiento.

#### Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior. Diose cuenta de una relación de costas que produce el Juzgado municipal de este término, acordando no impugnar por ahora la tasación de costas de referencia sin que por ello se entienda que se le presta conformidad y que se comunique así por el Sr. Alcalde a dicho Tribunal.

Pola de Allande, 15 de Mayo de 1925.—El Secretario interino, Francisco Lopez.

Aprobación.—La obtuvo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento el extracto de acuerdos que procede, de que certifico el mismo día de tal acuerdo.

Pola de Allande, 19 de Mayo de 1925.—Francisco Lopez.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel Cadierno.

R. al núm. 2.280

#### Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 29 de Mayo pasado, correspondiente a la tercera reunión cuatrimestral del corriente ejercicio. Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó, de conformidad con la Comisión municipal permanente, añadir tres artículos a la Ordenanza municipal de construcciones, sobre la edificación en esta villa.

Fué aprobado definitivamente el expediente sobre adquisición de terrenos para la prolongación de la calle de Vital Aza, de esta villa.

Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinaria para el ejercicio de 1925-26.

Mieres, 4 de Junio de 1925.—El Secretario, Lisardo G. Jove.—Visto bueno, El Alcalde R. Garcia.

R. al núm. 2.282

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

DIAZ GARCIA, Faustino, hijo de José y Benigna, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno, natural y vecino de Vegadeo, provincia de Oviedo, sujeto al servicio de la Armada, contra quien se intruye expediente de prófugo; comparecerá en el término de 60 días ante el Juez instructor del Juzgado especial de Marina, don Ricardo Requejo, residente en la Ayudantía de Ribadeo.

2.254